CONTRATO Nro.	**11-35-09-27-007-16**
MODALIDAD SELECCIÓN:	Contratación directa
CAUSAL:	No pluralidad de Oferentes
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios - Mantenimiento
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	**SERVISEL S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.223.784-8
VALOR SUBTOTAL SIN IVA:	**$12.482.250**
IVA:	$ **1.997.160**
VALOR TOTAL:	**$14.479.410**
CDP Nº	20160135

Entre los suscritos, **RÁUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.554.331 de Envigado, representante legal del municipio de Envigado (Ant), en mi calidad de alcalde, según consta en el acta de posesión del juzgado primero penal municipal, con funciones de conocimiento del 1 de enero de 2016, facultado para contratar por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de diciembre de 2012, el Acuerdo 001 del 10 de enero de 2016, reglamentado por el Acuerdo 002 del 16 de enero de 2016 y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 227 de 2014 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra **SERVISEL S.A.S,** identificado con Nit Nº 900.223.784-8, representada legalmente por **MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.270.835, actuando en calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representacion Legal de la Camara de Comercio de Medellín, con fecha del 15 de febrero de 2016 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS**, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CUASTROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS ($14.479.410),** incluido IVA. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se pagará en pagos parciales de acuerdo a los servicios realizados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, de conformidad al cronograma de actividades acordado por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CUARTA. DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de duración de **NUEVE (9)** meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al rubro **2311317010000001002028 2** del presupuesto de la actual vigencia 2016. Los pagos a **EL CONTRATISTA**, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **2.** Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato. **3.** Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.

Scanned by CamScanner

4. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **5.** Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante. **6.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **7.** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y garantizar la prestación del servicio a menos que se lo impidan razones de fuerza mayor o caso fortuito. **8.** Asignar y contratar en su nombre, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto de este contrato en el horario convenido. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. –Las demás que se deriven del artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la constitución y la ley. **10.** **11.** Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato. **12.** El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Articulo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal g). **13.** El contratista se compromete a acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal si aplica. **14.** Enviará cuenta de cobro con informe, en las fechas establecidas por el Supervisor. **15.** Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista y del contrato. **Obligaciones Específicas: 1.** Prestar asesoría al Municipio de Envigado en español vía telefónica, vía Internet, a través de email o de un software de Soporte Técnico, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. **2.** Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario. **3.** Solucionar cualquier error o problema técnico del sistema en un tiempo prudencial con base en la prioridad o urgencia del mismo. **4.** Entregar las versiones actualizadas del sistema KRONOS NET liberadas durante la vigencia del contrato, sin que esto conlleve a un gasto para el Municipio de Envigado. **5.** Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna que se obtenga del Municipio de Envigado durante el desarrollo del presente contrato. **6.** Proporcionar capacitación para los empleados del Municipio de Envigado que participan en la instalación e implementación del Sistema. **7.** Participar en la instalación e implementación del sistema vía Internet, en el domicilio del Municipio de Envigado o lugar designado por éste según los alcances del presente contrato y cooperar en actividades potenciales con respecto al ajuste del SISTEMA para las necesidades del Municipio. **7.** Proporcionar un servicio técnico, por cada petición del Municipio, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de la petición. El servicio técnico en cuestión no abarcará el manejo directo de la red, la base de datos del Municipio, los sistemas operativos o el hardware. **8.** Actualizar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios actualizada de las versiones vigentes y de las nuevas versiones en caso de actualización, para la generación de estos documentos debe tomar como referencia las guías de elaboración que tiene el Municipio de Envigado para tal fin y deben estar disponibles en ambiente web. **9.** Realizar al menos una actualización de versión durante el plazo del contrato, que involucren cambios que aporten en la mejora de la funcionalidad y arquitectura del sistema y los cambios de ley nacional que se presente durante el contrato. El contratista deberá presentar el cronograma y características de temario de dicha actualización. **MUNICIPIO DE ENVIGADO** se compromete a: **1.** Facilitar a **EL CONTRATISTA** el desarrollo del objeto contractual. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de **EL CONTRATISTA** a través del supervisor. **5.** A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social, previa aprobación del acta de pago correspondiente. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de **EL CONTRATISTA**,

Scanned by CamScanner

EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le podrá imponer multas equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, **EL MUNICIPIO** hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere. Para ello de manera previa, **EL CONTRATISTA** autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a **EL CONTRATISTA**, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando **EL CONTRATISTA** no diere comienzo a los trabajos o actividades o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Cuando no otorgare las garantías dentro del plazo estipulado. **e)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o si se hace imposible la continuación del mismo. **f)** Cuando a causa del incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para **EL CONTRATISTA**. **h)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, no fuere aceptable a juicio del supervisor. **i)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos, dentro del plazo estipulado en este documento. **j)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** declarar el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **k)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de **EL CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de **EL MUNICIPIO** en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL**

Scanned by CamScanner

CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes, a la seguridad social de la planta de personal a su cargo. **DÉCIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el la técnico operativo **ADRIANA MARIA RODRIGUEZ ARRUBLA**, adscrita a la Secretaría General, Direccion de TIC`s o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el capítulo de interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el portal único de contratación, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el supervisor o en su defecto el designado por el alcalde. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato quedará perfeccionado, luego del acuerdo en el objeto y la contraprestación y suscrito por las partes. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP y el cumplimiento de requisitos exigidos por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, cuando así los exija o haya lugar a ellos. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado, nuevo palacio municipal, segundo piso, alcaldía municipal, carrera 43 A No 38 sur 35. **DÉCIMA NOVENA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su cargo y en favor de **EL MUNICIPIO**, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la firma del presente contrato, so pena de una multa equivalente al **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total del contrato: **1. Cumplimiento**: Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a **EL CONTRATISTA**. Además este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo se otorgará por un monto equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y **SEIS (6)** meses más, que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Este amparo cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. Su monto se otorgará por un equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y **TRES (3)** años más. **3. Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y **UN (1)** mes, contados a partir del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y RETENCIONES**: **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar **a)** El impuesto de Industria y Comercio, en la tasa asignada por el Acuerdo sobre el valor el valor total del contrato, **b)** El **CERO PUNTO CINCO (0.5%)** del valor total del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Cultura, El valor de la estampilla deberá ser cancelado al momento de suscribir el contrato (Acuerdo Municipal 032 del 7 de mayo de 2005), **c)** La Estampilla para el bienestar del adulto mayor equivalente al **DOS POR CUENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones, Decreto 356 del 5 de diciembre de 2008 mediante el cual se autoriza el cobro. **d. La estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado**: La cual se descontará al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados, adiciones, otrosí que se suscriban, la cual será en cuantía del cero punto cuatro por ciento (0.4%) de cada valor pagado, sin incluir impuesto

Scanned by CamScanner

a las ventas –IVA. ***Lo anterior cuando a estos pagos hubiere lugar.*** **PARÁGRAFO:** Las adiciones que aumenten el valor del contrato original cancelaran los impuestos y estampillas a que hubo lugar en el contrato principal. **VIGÉSIMA TERCERA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por **EL CONTRATISTA** al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: RESERVA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de **EL MUNICIPIO** o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos relacionados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en Envigado a los _____

RÁUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

MARIA DEL PILAR GAVIRIA SERRANO
Secretaria General

MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
Representante Legal- Contratista

V°B° MARCELA PATIÑO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Marcela Carrasquilla R

Revisó: Diana Marcela Noreña M

Scanned by CamScanner

CONTRATO Nro.	11-35-09-27-017-17
MODALIDAD SELECCIÓN:	Contratación directa
CAUSAL:	No pluralidad de Oferentes
TIPO DE CONTRATO:	Mantenimiento
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	SERVISEL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	Nit. 900.223.784-8
VALOR:	$ 12.861.667
IVA:	$ 2.443.717
VALOR TOTAL:	$ 15.305.384
CDP Nº	20170190

Entre los suscritos, **RÁUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.554.331 de Envigado, representante legal del municipio de Envigado (Ant), en mi calidad de Alcalde, según consta en el acta de posesión del juzgado primero penal municipal, con funciones de conocimiento del 1 de enero de 2016, facultado para contratar por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de diciembre de 2012, el Acuerdo 001 de 2016, y acuerdo 001 de 2017 y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 227 de 2014 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra, **SERVISEL S.A.S,** identificado con Nit. **900.223.784-8,** representada legalmente por **MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 43.270.835 de Medellín, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, con fecha del 13 de marzo de 2017 y código de verificación Nº sSdjbiuCiQYpkcbj, compañía autorizada para la distribución, venta y facturación de la plataforma de monitoreo KRONOS NET y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** soporte, actualización y Mantenimiento del sistema de alarmas comunitarias. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($15.305.384)** con IVA incluido. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago lo hará el Municipio de Envigado, a EL CONTRATISTA, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se pagará en dos (2) cuotas: la primera en el mes de abril por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($7.652.692)** y la segunda en el mes de diciembre por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($7.652.692)** de acuerdo al cronograma de actividades y ejecución del contrato, acordado por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto este totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de supervisor del contrato. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales; no obstante lo establecido en la forma de pago, está supeditada a los requerimientos, al cronograma de actividades establecidas en los estudios previos. **CUARTA. DURACIÓN:** El contrato tendrá un término de duración de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin sobrepasar la vigencia fiscal 2017. **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al siguiente rubro 2311317010000010010071 del presupuesto de la actual vigencia 2017. Los pagos a **EL CONTRATISTA**, se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A) **EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:**

Scanned by CamScanner

1. El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 y Ley 1150 art. Numeral 4 literal g).
2. El contratista se compromete a acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal si aplica.
3. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
4. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato.
5. Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.
6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato previa coordinación con el CONTRATISTA.
7. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
8. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y garantizar la prestación del servicio a menos que se lo impidan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
10. Asignar y contratar en su nombre, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto de este contrato en el horario convenido.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. –Las demás que se deriven del artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la constitución y la ley.
12. Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista y del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría al Municipio de Envigado en español vía telefónica, vía internet, a través de email o de un software de Soporte Técnico, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
2. Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre cunado las partes lo consideren necesario.
3. Solucionar cualquier error técnico del sistema en un tiempo prudencial con base en la prioridad o urgencia del mismo.
4. Solucionar cualquier error o problema técnico del sistema KRONOS NET liberadas durante la vigencia del contrato, sin que esto conlleve a un gasto del Municipio de Envigado.
5. Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna que se obtenga del Municipio de Envigado durante el desarrollo del presente contrato.
6. Proporcionar capacitación para los empleados del Municipio de Envigado que participan en la instalación del Sistema.
7. Participar en la instalación del sistema vía Internet, en el Municipio de Envigado o lugar designado por este según los alcances del presenta contrato y cooperar en actividades potenciales con respecto al ajuste del SISTEMA para las necesidades del Municipio.
8. Proporcionar un servicio técnico, por cada petición del Municipio, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de la petición. El servicio técnico e cuestión no abarcara el manejo directo de la red, la base de datos del Municipio, los sistemas operativos o el hardware.
9. Actualizar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios actualizada de las versiones vigentes y de las nuevas versiones en caso de actualización, para la generación de estos documentos debe tomar como referencia las guías de elaboración que tiene el Municipio de Envigado para tal fin y deben estar disponibles en ambiente web.

Scanned by CamScanner

B) MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Asegurar la disponibilidad de la infraestructura de sistemas, para que el contratista pueda realizar la ejecución del presente contrato.
2. Diligenciar y devolver el Acta de aceptación y evaluación del servicio.
3. Reportar cualquier anomalía presentada en el comportamiento de los módulos y funcionalidad de la aplicación en el medio establecido para tal fin.
3. Reportar los problemas y posibles causas que están provocando el mal funcionamiento del Sistema y aportar la suficiente ilustración y ejemplos en el medio establecido para tal fin con el propósito de ayudar en la identificación y solución del problema.
4. Periódicamente según las necesidades, el Municipio debe generar una copia de la base de datos del usuario de pruebas, y se hará llegar al Contratista para ser instalada en un servidor de soporte para de esta forma tener la formulación instalada y se puedan replicar los casos de los errores presentados.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
6. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
7. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
8. A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal, previa aprobación del acta de pago correspondiente.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en la Ciudad de Medellín, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato: **1.Cumplimiento:** Este amparo deberá cubrir a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además este amparo deberá comprender el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato. Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y seis (6) meses más que es el término contemplado para la liquidación del contrato. **2. Calidad del Servicio:** Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor total del contrato y UN (1) MES más. **3. Prestaciones Sociales:** Este amparo deberá otorgarse por un monto equivalente al VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del valor total del contrato y por el término del contrato y TRES (3) AÑOS más. **PARÁGRAFO:** Igualmente el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.**-Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.**- En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c.**- Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.**- Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. OCTAVA. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO.** NOVENA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. DÉCIMA. **PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de aportes, a la seguridad social de la planta de personal a su cargo.

Scanned by CamScanner

DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por ADRIANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRUBLA, Técnica Operativa, adscrita a la Secretaría General o quien haga sus veces, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el capítulo de interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el portal único de contratación, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el supervisor o en su defecto el designado por el alcalde. DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado, luego del acuerdo en el objeto y la contraprestación y suscrito por las partes. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP y el cumplimiento de requisitos exigidos por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, cuando así los exija o haya lugar a ellos. DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado, nuevo palacio municipal, segundo piso, alcaldía municipal, carrera 43 A No 38 sur 35. DÉCIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: se obliga a pagar a) se obliga a pagar el porcentaje del impuesto de industria y comercio correspondiente según el objeto de la presente contratación, porcentajes que se encuentran estipulados en el Acuerdo Municipal 062 de diciembre 17 de 2008 (Estatuto Tributario Municipal). Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal, b) El CERO PUNTO CINCO (0.5%) del valor total del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Cultura, el valor de la estampilla deberá ser cancelado al momento de suscribir el contrato (Acuerdo Municipal 032 del 7 de mayo de 2005), c) La Estampilla para el Bienestar Del Adulto Mayor equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones, Decreto 356 del 5 de diciembre de 2008 mediante el cual se autoriza el cobro. d) **La estampilla Pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado**: La cual se descontará al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados, adiciones, otrosí que se suscriban, la cual será en cuantía del cero punto cuatro por ciento (0.4%) de cada valor pagado, sin incluir impuesto a las ventas –IVA. ***Lo anterior cuando a estos pagos hubiere lugar***. PARÁGRAFO: Las adiciones que aumenten el valor del contrato original cancelaran los impuestos y estampillas a que hubo lugar en el contrato principal. DÉCIMA NOVENA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. VIGÉSIMA: RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la

Scanned by CamScanner

mencionada ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos relacionados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma en Envigado a los _____

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde

MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
Contratista - Representante Legal

ANGELA MARÍA BOTERO LÓPEZ **V°B°**
Secretaria General

MARCELA PATIÑO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: Adriana María Arango Ruiz

Revisó: Harry A. Gómez

Scanned by CamScanner

Envigado, 04 de julio de 2018

Señores
SERVISEL S.A.S.
Sra. MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
CC 43.270.835
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($18.135.180) Incluido IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **20180749** amparado en el rubro presupuestal 23113170100000010010071, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2018

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-11-32-333-18**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	04 de julio de 2018
Contratista:	**SERVISEL S.A.S.**
Identificación:	900.223.784-8
Teléfono:	301 200 84 38
Dirección:	Calle 32 EE N° 78 – 52 / Medellín
Correo:	carolina.rojas@servisel.com.co
CDP:	20180749
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA:	$ 15.000.000
IVA:	$ 2.850.000
VALOR CON IVA:	$ 17.850.000

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **cinco (5) meses y quince (15) días**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato sin exceder del 15 de diciembre de 2018

DEPENDENCIA: Secretaría General / Dirección de TICS

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

j. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
k. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
m. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
n. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
o. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
p. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Prestar asesoría al Municipio de Envigado en español vía telefónica, vía Internet, a través de email o de un software de Soporte Técnico, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
b. Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del Municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario.
c. Solucionar cualquier error o problema técnico del sistema en un tiempo prudencial con base en la prioridad o urgencia del mismo.
d. Entregar las versiones actualizadas del sistema KRONOS.NET liberadas durante la vigencia del contrato, sin que esto conlleve a un gasto para el Municipio de Envigado.
e. Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna que se obtenga del Municipio de Envigado durante el desarrollo del presente contrato.
f. Proporcionar capacitación para los empleados del Municipio de Envigado que participan en la instalación del Sistema.
g. Participar en la instalación del sistema vía Internet, en el domicilio del Municipio de Envigado o lugar designado por éste según los alcances del presente contrato y cooperar en actividades potenciales con respecto al ajuste del SISTEMA para las necesidades del Municipio.
h. Proporcionar un servicio técnico, por cada petición del Municipio, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de la petición. El servicio técnico en cuestión no abarcará el manejo directo de la red, la base de datos del Municipio, los sistemas operativos o el hardware.
i. Actualizar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios actualizada de las versiones vigentes y de las nuevas versiones en caso de actualización, para la generación de estos documentos debe tomar como referencia las guías de elaboración que tiene el Municipio de Envigado para tal fin y deben estar disponibles en ambiente web.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

En la presente contratación se exigirán garantías contractuales para lo cual EL CONTRATISTA Se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros reconocidas y vigiladas por la autoridad competente.

Las pólizas deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes a su solicitud, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO VÉLEZ ZAPATA
Director Técnico de Compras
Secretaría General

Proyectó/ CMRE

Envigado, 05 de mayo de 2020

Señores:
SERVISEL S.A.S.
MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
c.c. 43270835
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPIO DE ENVIGADO. (KRONOS)**
PRESUPUESTO OFICIAL	esta contratación se cuenta con la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($19.333.216) Incluido IVA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20200601, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2020. • **Rubro presupuestal:**

Valor	Certificado disponibilidad presupuestal	Rubro
$19.333.216	20200601	2310318090000011020084

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-11-32-0745-20**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	05 de mayo de 2020
Contratista:	SERVISEL S.A.S.
Identificación:	Nit. 900223784-8
Teléfono:	Tel: 444-88-98
Dirección:	CALLE 32EE # 78-52
Correo:	carolina.rojas@servisel.com.co
CDP:	20200601
VALOR ANTES DE IVA PROPUESTA:	$ 16.220.000
IVA:	$ 3.081.800
VALOR TOTAL DE PROPUESTA:	$ 19.301.800

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, se realizará en **DOS (2) CUOTAS POR VALORES IGUALES**, la primera en el mes de Junio de 2020 y la segunda en el mes de Diciembre de 2020, según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[1], sin exceder de la vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría General – Dirección de TICs y Secretaria de Seguridad y Convivencia

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

[1] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. EL CONTRATISTA dentro del siguiente día hábil de iniciar el presente contrato, deberá presentarle a la supervisión hoja de vida de Un (1) Ingeniero electrónico o instrumentación y control, para fungir como Coordinador de proyecto, el cual deberá tener experiencia certificada de dos (2) años en actividades acordes al objeto contractual.
 - Para acreditar la idoneidad profesional deberá presentar copia legible del diploma o acta de grado.
 - Para certificar la experiencia profesional mínima deberá aportar certificados expedidos por el contratante o copia de contratos.
 - Los profesionales que requieran deberán aportar tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional
 - Se deberá aportar la planilla de pago de la seguridad social para acreditar que dicho personal está vinculado a la empresa.
b. El soporte técnico se debe brindar exclusivamente por empleados del contratista, en ningún momento se debe remitir a terceros.
c. Previo a la presentación de la primera factura, el proveedor deberá presentar constancia de adquisición de las cuentas del software KRONOS.NET, donde especifique el periodo licenciado para el Municipio de Envigado.
d. El contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, detallando cada una de ellas al momento de presentar factura para pago.
e. La licencia de uso del software y las cuentas de usuario que el contratista distribuye al Municipio de Envigado deben tener una vigencia de un año.
f. Prestar asesoría al Municipio de Envigado en español vía telefónica, vía Internet, a través de email o de un software de Soporte Técnico, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
g. Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario.
h. Solucionar cualquier error o problema técnico del sistema en un tiempo prudencial con base en la prioridad o urgencia del mismo.
i. Entregar las versiones actualizadas del sistema KRONOS NET liberadas durante la vigencia del contrato, sin que esto conlleve a un gasto para el Municipio de Envigado.
j. Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna que se obtenga del Municipio de Envigado durante el desarrollo del presente contrato.
k. Proporcionar capacitación para los empleados del Municipio de Envigado que participan en la instalación del Sistema.
l. Participar en la instalación del sistema vía Internet, en el domicilio del Municipio de Envigado o lugar designado por éste según los alcances del presente contrato y cooperar en actividades potenciales con respecto al ajuste del SISTEMA para las necesidades del Municipio.

m. Proporcionar un servicio técnico, por cada petición del Municipio, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de la petición. El servicio técnico en cuestión no abarcará el manejo directo de la red, la base de datos del Municipio, los sistemas operativos o el hardware.
n. Actualizar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios actualizada de las versiones vigentes y de las nuevas versiones en caso de actualización, para la generación de estos documentos debe tomar como referencia las guías de elaboración que tiene el Municipio de Envigado para tal fin y deben estar disponibles en ambiente web.
o. El contratista deberá brindar capacitación general del manejo básico del software de monitoreo kronos net, instalado en el C4 del Municipio de Envigado, a cuatro (4) personas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, están serian realizadas dos (2) veces durante la vigencia del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
c. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
d. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
e. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
f. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.
g. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
i. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
j. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado.
k. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

JEMAY CHACON TABARES
Secretario General.

RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
Secretario de Seguridad y Convivencia.

Proyectó		**Revisó**	firma
Nombre	Johana Mejía Espinosa	**Nombre**	José Fernando Vélez Zapata
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras

Alcaldia Municipal de Envigado	**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA**	Código: CC-F-085
		Versión: 005
		Página 1 de 6

Envigado, 04 de junio de 2021

Señora
MARGIE CAROLINA ROJAS MADRID
Representante Legal
SERVISEL S.A.S.

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPIO DE ENVIGADO. (KRONOS)
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.300.000) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**20210671**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20210671	2320202008000000045010078313210300001 0020084	$20.300.000

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**11-32-0797-21-2**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	04 de junio de 2021
Contratista:	SERVISEL S.A.S.
Identificación:	900223784-8
Teléfono:	TEL: 4448898

Dirección:	Calle 32 EE 78 52
Correo:	Carolina.rojas@servisel.com.co
CDP:	20210671
VALOR ANTES DE IVA:	$ 16.960.000
IVA:	$ 3.222.400
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 20.182.400

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en DOS (02) cuotas de la siguiente manera: El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en dos cuotas iguales: la primera en el mes de julio del 2021 y la segunda cuota en el mes de diciembre de 2021.
Según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.
Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual ciento ochenta y nueve (189) días y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría General / Dirección de TICs

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) El soporte técnico se debe brindar exclusivamente por empleados del contratista, en ningún momento se debe remitir a terceros.
b) Previo a la presentación de la primera factura, el proveedor deberá presentar constancia de adquisición de las cuentas del software KRONOS.NET, donde especifique el periodo licenciado para el Municipio de Envigado.
c) El contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, detallando cada una de ellas al momento de presentar factura para pago.
d) La licencia de uso del software y las cuentas de usuario que el contratista distribuye al Municipio de Envigado deben tener una vigencia de un año.
e) Prestar asesoría al Municipio de Envigado en español vía telefónica, vía Internet, a través de email o de un software de Soporte Técnico, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
f) Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario.
g) Solucionar cualquier error o problema técnico del sistema en un tiempo prudencial con base en la prioridad o urgencia del mismo.

h) Entregar las versiones actualizadas del sistema KRONOS NET liberadas durante la vigencia del contrato, sin que esto conlleve a un gasto para el Municipio de Envigado.
i) Guardar estricta reserva sobre cualquier información interna que se obtenga del Municipio de Envigado durante el desarrollo del presente contrato.
j) Proporcionar capacitación para los empleados del Municipio de Envigado que participan en la instalación del Sistema.
k) Participar en la instalación del sistema vía Internet, en el domicilio del Municipio de Envigado o lugar designado por éste según los alcances del presente contrato y cooperar en actividades potenciales con respecto al ajuste del SISTEMA para las necesidades del Municipio.
l) Proporcionar un servicio técnico, por cada petición del Municipio, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de la petición. El servicio técnico en cuestión no abarcará el manejo directo de la red, la base de datos del Municipio, los sistemas operativos o el hardware.
m) Actualizar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios actualizada de las versiones vigentes y de las nuevas versiones en caso de actualización, para la generación de estos documentos debe tomar como referencia las guías de elaboración que tiene el Municipio de Envigado para tal fin y deben estar disponibles en ambiente web.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

N/A

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros

que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JEMAY CHACON TABARES
SECRETARIO GENERAL

Proyectó	*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	**Revisó**	*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	**Aprobó**	*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*
Nombre	Daniel Martinez Mejia	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	LINA MARCELA CORREA ESCOBAR
Dependencia	Dirección de Compras – Abogado	**Dependencia**	Directora Compras	**Dependencia**	Secretaria general/ Dirección de TICs